

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 16 de Junio de 1958

Núm. 135

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovino, existente en el término municipal de Sahechores, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Sahechores, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa el citado pueblo, y como zona de inmunización un radio de acción de 25 Kms. a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados en un radio de 50 Kms. a partir del foco.

León, 7 de Junio de 1958.

2392 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Valverde Enrique, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Castrovega, señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa el citado Ayuntamiento y como zona de inmunización un radio de acción de 25 Kms. a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados en un radio de 50 Kms. a partir del foco.

León, 3 de Junio de 1958.

2391 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia durante la semana que comprende los días 16 al 22 de los corrientes, ambos inclusive.

	Plas. kg.
Plátanos	12,00
Naranjas selectas (Berna y Almería).....	13,00
Naranjas, corrientes.....	6,90
Limonos selectos.....	17,00

Limonos corrientes.....	13,50
Patatas tempranas.....	4,20
Patatas tardías	3,00
Repollo del país, corazón de buey.....	3,20
Repollo del país, corriente...	2,50
Berza, asa de cántaro.....	1,50
Cebollas de Valencia.....	10,00
Cebollas del país	1,00
Tomates de Valencia.....	8,55
Judías verdes.....	11,00
Lechugas.....	2,50
Zanahorias.....	10,00
Guisantes	6,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Junio de 1958.

2435 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez Rementería

Libertad de precio para el jamón cocido

De acuerdo con instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la publicación de la presente nota, queda en régimen de libertad de precio el jamón cocido, tanto de procedencia nacional como de importación, quedando anulado todo lo dispuesto en mi oficio circular de fecha 12 de Septiembre del pasado año, sobre este artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Junio de 1958.

2382 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará pública subasta para ejecución de las obras de reparación del C. V. de «Puente de Orbigo a Sardonedo» n.º 3-14.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones. León, 21 de Mayo de 1958.—El Presidente, J. de León. 2179

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación ordinaria y doble riego con alquitrán de los CC. VV. de «San Miguel de Laceana a la Estación de Villablinc» núm. P-8 y de «Puente de las Rozas a Villablino» B.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de Junio de 1958.—El Presidente, J. de León. 2338

Delegación Provincial de Trabajo

HORARIO DE VERANO

Esta Delegación de Trabajo en uso de las facultades que le están conferidas, y a la vista de lo informado por la Delegación Provincial de Sindicatos, establece el siguiente horario para el comercio, desde el 15 de Junio actual, hasta el 30 de Septiembre próximo:

Comercio al por mayor: De 9 a 13 y de 15 a 19.

Comercio en general: De 9,30 a 13,30 y de 15,30 a 19,30.

Comercio de Alimentación: De 9,30 a 13,30 y de 16 a 20.

Almacenistas Mayoristas de Frutas: De 7 a 13 y de 16 a 18.

Peluquerías y Salones de Limpiabotas: De 9,30 a 13,30 y de 16,30 a 20,30.

Confiterías: De 10 a 14 y de 16 a 22, incluso festivos y domingos.

Heladerías: De 10 de la mañana a 11 de la noche.

Nota.—El personal empleado en confiterías, comenzará su jornada a

las 10 de la mañana y terminará a las 8 de la tarde.

Los empresarios de heladerías, establecerán turnos entre el personal a fin de que el mismo disfrute de dos horas de descanso a medio día.

El tiempo que exceda de la jornada legal, tanto en confiterías como heladerías, los establecimientos estarán atendidos por los dueños o sus familiares.

Los establecimientos mixtos, deberán abstenerse de efectuar ventas durante las horas de cierre de las confiterías.

Las peluquerías las vísperas de fiesta, pueden cerrar a las 22 horas.

León, 11 de Junio de 1958.—El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera. 2413

Jefatura de Obras Públicas de León

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.—*Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. — Sección de Conservación.*

Anunciando la subasta de las obras de reparación de Carreteras que figuran en la relación adjunta comprendidas en el Tercer expediente de subastas.

Esta Dirección General, autorizada por Orden Ministerial de 21 de Mayo de 1958, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 26 de Junio de 1958, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación adjunta, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad Bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las 10 horas del día 2 de Julio de 1958.

Los Proyectos y Pliegos de Condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de

Carreteras, y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de, correspondientes a la provincia de, que presenta Don,».

A la vez que las proposiciones, se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de Diciembre de 1952 (B. O. del 24 de igual mes) por la que se aprueba el nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de Noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de Marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de Mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de Pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 14 de Marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de Septiembre de 1955, el Contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de Enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm. o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha de de 1958, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de Mayo de 1958. — El Director General — P. G. Ormaechea. Rubricado. — Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León.

Es copia.

León, 31 de Mayo de 1958. — El Ingeniero Jefe Interino (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Conservación

Tercer Expediente de Subastas de 1958

RELACION de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata y que se subastan en el presente ejercicio con cargo a la Sección 7.ª, Capítulo 3.º, Artículo 3.º, Grupo 2.º, Concepto 2.º de los Presupuestos de 1958 y 1959, aprobados por Ley de 26 de Diciembre de 1957.

Número de orden de las obras	PROVINCIA	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	Presupuesto de Contrata Pesetas	Plazo de ejecución termina en	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
						1958 Pesetas	1959 Pesetas
22	León	C. 637 de Riaño a Colunga. Bacheo con emulsión de los Km. 1 al 27. Riego con betún fluido entre los p. km. 7,500 al 10,500. Reparación con macadam y riego con betún fluido de los Km. 28 al 31.	953.904,30	31-10 1959	19.078,10	573.000,00	380.904,30
23	León	C. 623 de León a Villablino (León a Caboalles). Bacheo con emulsión y riego con betún fluidificado de los Km. 88 al 92 La Magdalena a Belmonte. Bacheo con emulsión de los Km. 25 al 49 y riego con betún fluido entre los p. km. 8,800 al 10,000.	550.850,00	Idem.	11.017,00	330.000,00	220.850,00
24	León	C. L. de Boñar a Tarna. Bacheo con emulsión y riego con betún fluido de los Km. 7 al 16.	652.625,00	Idem.	13.052,50	390.000,00	262.625,00
25	León	C. L. de Toral de los Vados a Santalla de Oscos. Bacheo con emulsión y riego con betún fluido entre los p. km. 20,300 al 28,000.	474.386,50	Idem.	9.487,75	284.000,00	190.386,50
26	León	C.ª de Bembibre a la de León a Caboalles, Km. 4,750 al 15,000. Reparación con riego superficial de betún fluido, previo escarificado y recargo de piedra machacada (dos proyectos).	499.726,75	Idem.	9.994,55	300.000,00	199.726,75

Madrid a 27 de Mayo de 1958. — El Ingeniero Jefe del Negociado, M. Cabrera. — Rubricado. — Conforme. — El Ingeniero Jefe de la Sección. — Firmado. — Ilegible. — V.º B.º. — El Director General. — P. G. Ormaechea. — Rubricado. Es copia. — El Ingeniero Jefe Interino (ilegible). 2345 Núm. 778. — 910,90 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Arcayos

ANUNCIO DE SUBASTA.—Por la Junta Administrativa de Arcayos, Ayuntamiento de Villaselán, se saca a subasta 300 pies de roble enclavados en el monte de libre disposición, para su corta inmediata, depositando los participantes, que habrán de estar provistos del correspondiente Certificado profesional, el 10 por 100 del precio base, como garantía provisional, al tiempo de presentar las plicas, depositando el adjudicatario otro 10 por 100 del precio de remate, a responder de los daños que origine. Las proposiciones, que se ajustarán necesariamente al modelo adjunto, se presentarán en la Casa del Concejo, en horas hábiles, admitiéndose hasta las veinte horas del día anterior al de la celebración de la subasta, que tendrá lugar el primer domingo siguiente, transcurridos veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, calle de, núm., en posesión de Certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, de fecha, en el monte de libre disposición de la pertenencia de Arcayos, ofrece la cantidad de pesetas. (Fecha y firma).

Los gastos de publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Arcayos, 8 de Junio de 1958.—El Presidente, Benito Fernández.

2377 Núm. 780.—110,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número 17 de 1958, de los que se hará mérito, se ha dictado resolución que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia: En la ciudad de Astorga, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Agustín Herrero Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, en concepto de socio gestor de la Entidad Hijos

de Benito Herrero, S. L., domiciliada en la misma, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Victorino Alvarez Alonso, contra don Fernando Rivas, mayor de edad, industrial panadero y vecino de San Miguel de Lacedana, el cual fué declarado en rebeldía, habiéndose entendido las actuaciones con el mismo en los estrados del Juzgado; y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de don Agustín Herrero Alonso, como socio gestor de la Entidad Hijos de Benito Herrero, S. L., debo condenar y condeno a don Fernando Rivas Martínez a que pague al actor veinticinco mil doscientas sesenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, más los intereses legales de esta cantidad desde el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Redondo.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Ramón Redondo.—El Secretario, A. Cruz.

2046 Núm. 662.—173,25 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Sergio Gutiérrez Fernández, Juez municipal número uno de esta capital, en funciones de este Juzgado, a consecuencia de denuncia que presentó José Lara Serrano, contra Mariano Martínez Martínez o Martín, de treinta y cinco años, casado, industrial, hijo de Pedro y de Amparo, natural de Salamanca y con domicilio el día de autos en calle Cuesta número 6 entresuelo izquierda de León y en la actualidad en paradero ignorado, se siguen actuaciones de juicio verbal de faltas con el número sesenta y ocho de mil novecientos cincuenta y ocho por la supuesta falta de estafa y lesiones, se cita por medio de la presente al inculcado anteriormente reseñado, para que el día veintiséis del actual y hora de las once comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Quintana número siete con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testi-

gos y demás pruebas de que intente valerse, previniendo que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, con el fin de que le sirva de citación al inculcado Mariano Martínez Martínez o Martín, que en la actualidad se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Oviedo, a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible). 2398.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES

de la Presa Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 29 de Junio y hora de las 16, al Puerto del Río en primera convocatoria y a las 17 en segunda, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del puerto, material para el mismo, corte de oca de la Presa y Madriz del Bosque y desbrozo de la boca presa y defensa de la presa.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que le pueda interesar.

Marne, a 6 de Junio de 1958.—El Presidente, Miguel Llamazares.

2343 Núm. 781.—47,25 ptas.

Comunidad de Regantes del pueblo de Pobladura de las Regueras

La Comisión nombrada por los señores usuarios y regantes de las presas «El Canalón», «La Cuarta», «Requejo», «El Solano», «Los Pontones» y «Los Quiñones», derivadas de los ríos «Tremor» y «Espina», de este pueblo, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 25 de Junio de 1884, convoca a todos los dueños y usuarios de aquellas aguas, para la Junta General que ha de celebrarse el próximo día 22, y hora de las doce de su mañana, en el lugar de reunión del público Cancejo de este pueblo, al objeto de designar la Comisión que ha de encargarse de la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad de Regantes y Usuarios de las mencionadas aguas, que intenta crear.

Pobladura de las Regueras, 9 de Junio de 1958.—El Presidente interino, David García.

2404 Núm. 782.—68,25 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1958 —